

" MODELO DE PLACA CONMEMORATIVA A INSTALAR EN LOS CENTROS FORMATIVOS (Tipo de letra Arial, material Metacrilato en fondo blanco, dimensiones DIN A-3)

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Economía, Empleo y Turismo Cofinanciado al 25%</p>	<p>PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013</p> <p>CENTRO COLABORADOR PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN</p>	 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Cofinanciado al 75%</p>
<p><i>Fondo Social Europeo: "Invertimos en tu futuro"</i></p>		
<p>Información e inscripciones en las oficinas de PROMESA. Polígono Industrial SEPES. C/ La Dalia Nº 26. 52006 Web: www.promesa.net</p>		

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, 6 de agosto de 2008

La Secretaria Técnica Acctal. de Economía, Empleo y Turismo. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1985.- Habiéndose intentado notificar a D. DANIEL SUAREZ LOPEZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1619, de fecha 18/07/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 4, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- " Desprendimientos en fachada y fisuras.
- " Caída de forjado de techo en dos zonas de cubierta.
- " Filtraciones abundantes en techos y paredes, afectando al edificio colindante.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. DANIEL SUAREZ LOPEZ con D.N.I. 45257086-D, del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 4, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada: